

Expediente N.º LICT/99/139/2021/0152

Memoria para la Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Castilla y León para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 29 de diciembre de 2021

MEMORIA

OBJETO:

Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Castilla y León para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

429.312,18 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

195.141,90 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

195.141,90 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

39.028,38 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	OBJETO Y CPV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
----------------	--------------	----------	---	------------------

LOTE 1	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Oftalmología en Girona. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 7.169,80 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 7.169,80 € <u>Posible/s modificación/es</u> 1.433,96 € <u>Total</u> 15.773,56 €	<u>Importe sin impuestos</u> 7.169,80 € <u>Importe con impuestos</u> 7.169,80 €
LOTE 2	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Odontología en Tarragona. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 11.614,90 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 11.614,90 € <u>Posible/s modificación/es</u> 2.322,98 € <u>Total</u> 25.552,78 €	<u>Importe sin impuestos</u> 11.614,90 € <u>Importe con impuestos</u> 11.614,90 €
LOTE 3	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Odontología en Tortosa. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 3.223,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 3.223,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 644,60 € <u>Total</u> 7.090,60 €	<u>Importe sin impuestos</u> 3.223,00 € <u>Importe con impuestos</u> 3.223,00 €
LOTE 4	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Odontología y Maxilofacial en Barcelona.	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 105.174,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 105.174,00 € <u>Posible/s</u>	<u>Importe sin impuestos</u> 105.174,00 € <u>Importe con impuestos</u> 105.174,00 €

	CPV: 85100000-0 Servicios de salud		<u>modificación/es</u> 21.034,80 € <u>Total</u> 231.382,80 €	
LOTE 5	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Odontología en Lleida. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 12.094,50 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 12.094,50 € <u>Posible/s modificación/es</u> 2.418,90 € <u>Total</u> 26.607,90 €	<u>Importe sin impuestos</u> 12.094,50 € <u>Importe con impuestos</u> 12.094,50 €
LOTE 6	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Odontología en Girona. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 11.968,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 11.968,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 2.393,60 € <u>Total</u> 26.329,60 €	<u>Importe sin impuestos</u> 11.968,00 € <u>Importe con impuestos</u> 11.968,00 €
LOTE 7	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Neumología en Cataluña. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 16.830,00 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 16.830,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 3.366,00 € <u>Total</u> 37.026,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 16.830,00 € <u>Importe con impuestos</u> 16.830,00 €
LOTE 8	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria	12 MESES + 1 POSIBLE	<u>Duración inicial</u> 16.170,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 16.170,00 €

	Especializada en Neurofisiología en Burgos. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Posible/s prórroga/s</u> 16.170,00 € <u>Posible/s modificación/es</u> 3.234,00 € <u>Total</u> 35.574,00 €	<u>Importe con impuestos</u> 16.170,00 €
LOTE 9	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Neurofisiología en Salamanca. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>Duración inicial</u> 10.897,70 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 10.897,70 € <u>Posible/s modificación/es</u> 2.179,54 € <u>Total</u> 23.974,94 €	<u>Importe sin impuestos</u> 10.897,70 € <u>Importe con impuestos</u> 10.897,70 €

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

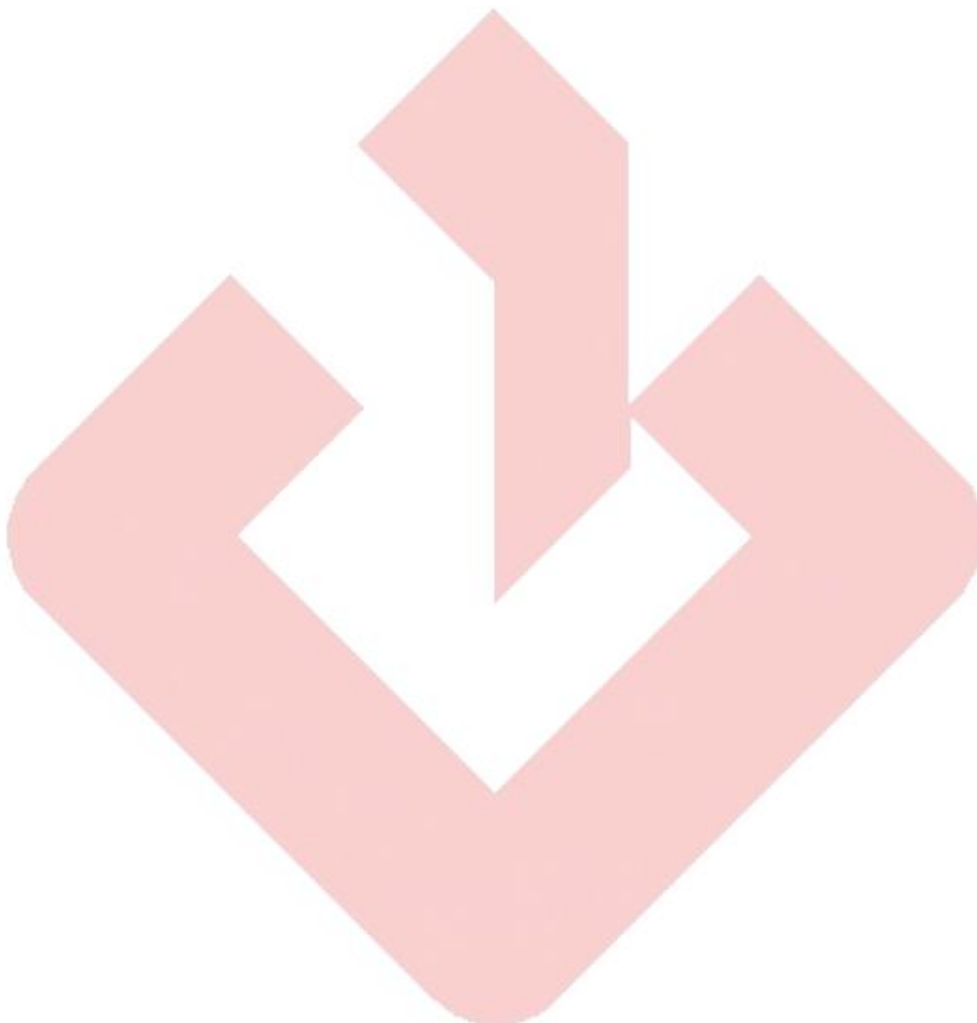
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No



El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Castilla y León para FREMAP en el ejercicio de la actividad de asistencia sanitaria y de rehabilitación que lleva a cabo en su calidad de Mutua colaboradora con la Seguridad Social, o atender a los pacientes requeridos en base a los acuerdos que esta Mutua tenga formalizados con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o con cualquier Administración Pública.

En la actualidad y para ese ámbito territorial, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. Tampoco es posible prestar los servicios sanitarios en los ámbitos que se especifican con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios suficientes para atender las asistencias previstas, ni existe convenio con el Servicio Público de Salud dado que no podría dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria que requiere el colectivo protegido de FREMAP, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011. Se cumplen así mismo el resto de requisitos establecidos en la citada norma:

- La vigencia de los pliegos al tratarse de servicios sanitarios prestados en instalaciones no hospitalarias sería de 12 meses más una posible prórroga de 12 meses.
- Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato en cuanto medios humanos y materiales para llevar a cabo los servicios objeto de contratación.
- Se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

Por todo ello, esta licitación se plantea en cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa de contratación pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia sanitaria especializada, cuyas principales actuaciones serán intervenciones quirúrgicas, consultas de especialistas, pruebas diagnósticas y tratamientos complementarios.

JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Con la intención de cubrir necesidades en distintas localidades y con el fin de minimizar desplazamientos de los trabajadores protegidos además de conseguir una optimización económica mediante la existencia de proveedores en territorios de distinta índole y de cara a favorecer el principio de concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones referido en la Ley 9/2017 de Contratos Públicos, consensuamos dividir en lotes esta licitación.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **29 de diciembre de 2021.**

Fdo.: FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ
Cargo: Adjunto Subdirección General Médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: ANA BELÉN SÁNCHEZ CASERO.
Cargo: Promotor.

Fdo.: NATALIA DE JESÚS GARCÍA.
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Criterio de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 2:

- **Criterio de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 3:

- **Criterio de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 4:

- **Criterio de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 5:

- **Criterio de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 6:

- **Criterio de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. **Forma de acreditación:** Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 7:

- **Criterio de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. **Forma de acreditación:** Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 8:

- **Criterio de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. **Forma de acreditación:** Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 9:

- **Criterio de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2019, 2020 y 2021) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. **Forma de acreditación:** Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en los tres años precedentes a la formalización del concierto (2019, 2020 y 2021), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de facturación por prestaciones satisfechas igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 2:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 3:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 4:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 5:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 6:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 7:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 8:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 9:

- **Criterios de solvencia:** Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se solicita acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta.

Con ello se pretende garantizar que la empresa adjudicataria tenga experiencia en el sector y que sean capaces de atender de forma correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1. La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es www.contrataciondelestado.es 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- El importe total de la oferta económica será:	30

- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESFPDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.	15

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	
ESFPDH03. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: $(15+15+10) / 3 = 13,33$) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	15
ESFPDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.	10

Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$$

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: $(3+5)/2 = 4$)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.	8
ESPFDH06. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos.	6

Se valorará a través de la siguiente fórmula: $6 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $2,5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al	5

contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	5
ESPDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $3 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar.	3

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESFPDH10. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: $(2+4) / 2 = 3$) OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	1,5

ESFPDH11. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: $(2+0) / 2 = 1$) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	1,5
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESFPDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las	30

admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

$$30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$$

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1. La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

www.contrataciondelestado.es

4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
 - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
 - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- El importe total de la oferta económica será:

- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESFPDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	15
ESFPDH03. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la	15

especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: $(15+15+10) / 3 = 13,33$) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la	10

actividad de los 3 años precedentes en activo. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: $(3+5)/2 = 4$) OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse	8

al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.	
ESFPDH06. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: $6 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	6

ESFPDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $2,5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	5
ESFPDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	5

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESFPDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $3 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	3
ESFPDH10. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente	1,5

en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: $(2+4) / 2 = 3$) OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESFPDH11. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$	1,5

OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: $(2+0) / 2 = 1$) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 3)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas	30

ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

www.contrataciondelestado.es

4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- El importe total de la oferta económica será:

- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la

media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESFPDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	15
ESFPDH03. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de	15

personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: $(15+15+10) / 3 = 13,33$) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
ESFPDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la	10

especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: $(3+5)/2 = 4$) OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESFPDH05. Especialistas ADICIONALES Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.	8

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.	
ESPFDH06. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: $6 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	6
ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	5

2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	5

- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $3 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	3
ESPFDH10. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$	1,5

OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: $(2+4) / 2 = 3$) OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESFPDH11. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: $(2+0) / 2 = 1$) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	1,5

- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 4)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESFPDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es www.contrataciondelestado.es	30

4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- El importe total de la oferta económica será: - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESFPDH03. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.	15

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: $(15+15+10) / 3 = 13,33$) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
ESFPDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 12.5 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $12,50 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	12,5

ESFPDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: $(3+5)/2 = 4$) OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al	10
--	-----------

contrato de la oferta a evaluar. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.	8

ESFPDH06. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: $6 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	6
ESFPDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $2,5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	5

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESFPDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	5
ESFPDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	3

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $3 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESFPDH11. Prestación de servicios en diferentes centros adicionales ubicados en otras localidades. Se valorará con hasta un máximo de 2.5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación del servicio objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del Lote al que se presente donde FREMAP disponga de clínica propia. Por tanto, se valorará la prestación de los servicios en las siguientes localidades: - Badalona..... 0.5 puntos - Hospitalet 0.5 puntos - Sant Boi..... 0.5 puntos - Sabadell..... 0.5 puntos - Mataró..... 0.5 puntos Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $0.5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Número de localidades donde el proveedor cuente con centros adicionales, de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de 2 centros adicionales, uno en Badalona y otro en Hospitalet (a parte del centro principal), se deberá indicar 2). NOTA: En caso que el licitador cuente con más de un centro en alguna de las localidades indicadas, la puntuación será la misma. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de localidades donde el proveedor cuente con centros adicionales que presten el servicio objeto del contrato.	2,5

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESFPDH10. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: $(2+4) / 2 = 3$) OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	1,5
ESFPDH12. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando	1,5

presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: $(2+0) / 2 = 1$) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 5)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESFPDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	30

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1. La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es
www.contrataciondelestado.es

4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- El importe total de la oferta económica será:

- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESFPDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	15
ESFPDH03. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.	15

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: $(15+15+10) / 3 = 13,33$) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	10

10*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: $(3+5)/2 = 4$) OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo	8

exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.	
ESPFDH06. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: $6 * (OfrAct)$ OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	6
ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el	5

mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $2,5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESFPDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:	5

5 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	3
ESPFDH10. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario	1,5

mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: $(2+4) / 2 = 3$) OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESFPDH11. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: $(2+0) / 2 = 1$) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas	1,5

adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 6)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESFPDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al	30

LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

www.contrataciondelestado.es

4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- El importe total de la oferta económica será:

- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESFPDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	15
ESFPDH03. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: $(15+15+10) / 3 = 13,33$)	15

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
ESFPDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: $(3+5)/2 = 4$) OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis	10

clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESFPDH05. Especialistas ADICIONALES Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $8 \cdot (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.	8

-Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.	
ESPFDH06. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: $6 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	6
ESPFDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $2,5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de	5

titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $5 * (OfrAct)$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	5

ESFPDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $3 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	3
ESFPDH10. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el	1,5

cálculo sería: $(2+4) / 2 = 3$) OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESFPDH11. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: $(2+0) / 2 = 1$) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	1,5

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 7)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESFPDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es www.contrataciondelestado.es 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.	30

- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- El importe total de la oferta económica será: - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$	15

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	
ESPFDH03. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: $(15+15+10) / 3 = 13,33$) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	15
ESPFDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración	10

clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$$

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: $(3+5)/2 = 4$)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.	8
ESPFDH06. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los	6

servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: $6 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESFPDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $2,5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con	5

la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	5
ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	3

3 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESFPDH10. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: $(2+4) / 2 = 3$) OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.	1,5

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH11. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: $(2+0) / 2 = 1$) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	1,5
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 8)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)

ESFPDH01. Oferta Económica

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

$$30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$$

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1. La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

www.contrataciondelestado.es

4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- El importe total de la oferta económica será:

- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

30

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	15

ESFPDH03. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: $(15+15+10) / 3 = 13,33$) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	15
ESFPDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su	10

especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: $(3+5)/2 = 4$) OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESFPDH05. Especialistas ADICIONALES Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.	8

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.	
ESFPDH06. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: $6 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	6

ESFPDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $2,5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	5

ESPFDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	5
ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $3 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	3

ESFPDH10. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: $(2+4) / 2 = 3$) OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	1,5
ESFPDH11. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	1,5

$1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: $(2+0) / 2 = 1$) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 9)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESFPDH01. Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.	30

2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica"), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta, y pueden descargarse de las siguientes direcciones:

www.fremap.es

www.contrataciondelestado.es

4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- El importe total de la oferta económica será:

- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente importe para pruebas/ servicios complementarios para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESFPDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	15
ESFPDH03. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$	15

OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: $(15+15+10) / 3 = 13,33$) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
ESFPDH04. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis	10

clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: $(3+5)/2 = 4$) OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH05. Especialistas ADICIONALES Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta	8

mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: -Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. -Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.	
ESFPDH06. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: $6 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	6
ESFPDH07. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.	5

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $2,5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESFPDH08. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar.	5

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH09. Participación en reuniones con el personal de FREMAP. Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $3 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	3
ESPFDH10. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	1,5

1,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: $(2+4) / 2 = 3$) OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESFPDH11. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 1,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: $(2+0) / 2 = 1$) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de	1,5

Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

